

ACUERDO DE 2024

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP - JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO N° 185

(31 de mayo de 2024)

Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones en la vigencia 2024 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2025, 2026 y 2027, en Gastos de Inversión

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-ESP, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS CONSAGRADAS EN EL LITERAL D, NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 05 DE 2019 EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 191; LA RESOLUCIÓN 13 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO:

Que es función de la Junta Directiva, por disposición del literal D del numeral 3 del artículo 11 del Acuerdo de Junta No. 05 del 17 de enero de 2019, evaluar las solicitudes de autorización para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras y emitir concepto de acuerdo con los procedimientos legales y distritales.

Que conforme a lo establecido en el artículo 38° del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 191 de 2021, que reglamenta y establece directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales y dicta otras disposiciones,

"El CONFIS Distrital podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y sus condiciones consulte las metas del Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Financiero Plurianual de la respectiva empresa.*
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en las que éstas sean autorizadas.*

El CONFIS Distrital se abstendrá de otorgar la autorización si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, exceden la capacidad de endeudamiento de la Empresa.

La autorización por parte del CONFIS Distrital no podrá superar el respectivo periodo de Gobierno. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno Distrital previamente los declare de importancia estratégica..."

Que conforme a lo estipulado en el artículo 9 del Decreto Distrital 191 de 2021 *"la aprobación de vigencias futuras por parte de las juntas directivas o de consejos directivos de las empresas regidas por este decreto, se podrá realizar previa delegación del CONFIS Distrital.*

En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos para cada tipo de vigencia futura en el régimen presupuestal de las empresas..."

24



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 185
(31 de mayo de 2024)

Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones en la vigencia 2024 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2025, 2026 y 2027, en Gastos de Inversión

Que el CONFIS Distrital mediante Resolución 013 de 2021, aprobó delegar en las juntas o consejos directivos la autorización de vigencias futuras conforme a lo indicado en el artículo 9 del Decreto 191 de 2021, hasta por un treinta (30%) de la apropiación correspondiente a Gastos de Inversión Directa de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten, según lo establecido en su artículo 3°:

"ARTÍCULO TERCERO. Delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas, a que se hace referencia el artículo primero de la presente Resolución, la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras financiadas con recursos propios o recursos del crédito contratados por las Empresas y que no superen el periodo de gobierno, hasta por un treinta por ciento (30%), de la apropiación correspondiente de Gastos Inversión Directa de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten.

Las Juntas o Consejos Directivos se abstendrán de otorgar las autorizaciones a vigencias futuras si sumados todos los compromisos que se pretendan realizar con las vigencias futuras exceden la capacidad de endeudamiento de la Empresa".

Que los proyectos en Gastos de Inversión, que requieren vigencias futuras, contribuyen al cumplimiento de las metas sectoriales asociadas a los siguientes macroproyectos: **Macroproyecto 0019** - Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado pluvial, **Macroproyecto 0050** - Renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto; **Macroproyecto 0051** - Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado sanitario; **Macroproyecto 0055** -Desarrollo de acciones para el fortalecimiento administrativo y operativo empresarial; **Macroproyecto 7334** - Construcción y expansión del sistema de abastecimiento y matriz de acueducto y **Macroproyecto 7341** - Adecuación hidráulica y recuperación ambiental de humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras. Estos proyectos están inscritos en el Banco de Proyectos de la Secretaria Distrital de Planeación, asociados al Plan Distrital de Desarrollo "Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", y al cumplimiento de las metas de inversión de: Construcción de metros alcantarillado pluvial; renovación de redes de acueducto; renovación de estaciones de bombeo de agua potable; renovación de redes de alcantarillado sanitario; renovación de estaciones de bombeo de agua residual; recuperación ambiental de quebradas, ríos y cuencas abastecedoras. Estas vigencias futuras entrarán en el proceso de armonización presupuestal en consistencia con el nuevo Plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura".

Que la Empresa pretende desarrollar ocho grupos de proyectos en Gastos de Inversión, para lo cual requiere vigencias futuras con el objetivo de garantizar su continuidad. Por lo expuesto es



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0001F11-02



JUNTA DIRECTIVA
ACUERDO No. 185
 (31 de mayo de 2024)

Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones en la vigencia 2024 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2025, 2026 y 2027, en Gastos de Inversión

necesario solicitar una autorización de vigencias futuras ordinarias por valor de SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$65.799.590.515) M/CTE, como se detalla a continuación:

RUBRO / MACRO	\$Corrientes					
	PTO 2024	VF 2025	VF 2026	VF 2027	TOTAL VF	TOTAL PROCESO
ORDINARIAS	13.550.616.795	44.471.967.029	21.212.446.581	115.176.905	65.799.590.515	79.350.207.310
Inversión	13.550.616.795	44.471.967.029	21.212.446.581	115.176.905	65.799.590.515	79.350.207.310
0019 - Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado pluvial	2.861.755.512	8.179.495.992	8.179.495.911	51.773.647	16.410.765.550	19.272.521.062
Construcción Red Alcantarillado Pluvial Barrio La Despensa	2.861.755.512	8.179.495.992	8.179.495.911	51.773.647	16.410.765.550	19.272.521.062
0050 - Renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto	6.554.514.008	24.739.256.219	4.888.330.666	28.410.212	29.655.997.097	36.210.511.105
Renovación Subestación Eléctrica San Diego.	73.263.852	293.055.407	-	-	293.055.407	366.319.259
Renovación De Redes De Acueducto Barrio El Remanso	1.452.515.900	5.810.063.599	-	-	5.810.063.599	7.262.579.499
Renovación De Redes De Acueducto Barrio Hipotecho Occidental	3.029.892.607	12.119.570.428	-	-	12.119.570.428	15.149.463.035
Renovación Red Acueducto Barrio La Despensa	1.570.358.466	4.488.413.052	4.488.413.029	28.410.212	9.005.236.293	10.575.594.759
Estabilización Del Portal De Salida Del Túnel Guatiquia, En El Sistema Chingaza	428.483.183	2.028.153.733	399.917.637	-	2.428.071.370	2.856.554.553
0051 - Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado sanitario	1.934.219.734	5.528.404.680	5.528.404.640	34.993.046	11.091.802.366	13.026.022.100
Renovación Red Alcantarillado Sanitario Barrio La Despensa	1.934.219.734	5.528.404.680	5.528.404.640	34.993.046	11.091.802.366	13.026.022.100
0055 -Desarrollo de acciones para el fortalecimiento administrativo y operativo empresarial	354.229.430	2.007.300.108	-	-	2.007.300.108	2.361.529.538
Adquisición De Válvulas Para Las Estaciones De Bombeo De Agua Potable Y Residual	354.229.430	2.007.300.108	-	-	2.007.300.108	2.361.529.538
7334 - Construcción y expansión del sistema de abastecimiento y matriz de acueducto	1.245.343.253	2.616.215.364	2.616.215.364	-	5.232.430.728	6.477.773.981
Optimizaciones De Las Captaciones Del Rio Guatiquia.	832.643.019	1.749.215.286	1.749.215.286	-	3.498.430.572	4.331.073.591
Optimizaciones De Las Captaciones De La Quebrada Leticia.	412.700.234	867.000.078	867.000.078	-	1.734.000.156	2.146.700.390
7341 -Adecuación hidráulica y recuperación ambiental de humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras	600.554.858	1.401.294.666	-	-	1.401.294.666	2.001.849.524
Quebrada Caño Politicos	191.919.586	447.812.366	-	-	447.812.366	639.731.952
Zanjón La Candelaria	211.052.620	492.456.113	-	-	492.456.113	703.508.733
Zanjón La Muralla	197.582.652	461.026.187	-	-	461.026.187	658.608.839
TOTAL VF ORDINARIAS	13.550.616.795	44.471.967.029	21.212.446.581	115.176.905	65.799.590.515	79.350.207.310

Que las autorizaciones de vigencias futuras para Gastos de Inversión, objeto de esta solicitud, están cubiertas por los techos de gasto establecidos en el Plan Financiero Plurianual vigente, aprobado por la Junta Directiva el 28 de septiembre de 2023, el cual contempla los lineamientos de política económica y fiscal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo, aplicables a las Empresas



Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
 PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
 Bogotá D.C. - Colombia
 MPFD0801F11-02



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 185
(31 de mayo de 2024)

Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones en la vigencia 2024 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2025, 2026 y 2027, en Gastos de Inversión

Industriales y Comerciales del Distrito. Así, el total de las vigencias futuras aprobadas y solicitadas en Gastos de Inversión equivalen al 40% en la vigencia 2025, y para el 2026 equivalen al 6%, de los Gastos de Inversión proyectados en el Plan Financiero sin incluir las cuentas por pagar. Del 40% aprobado y por solicitar del 2025, el 21% aprobado corresponde a autorizaciones realizadas previamente por el CONFIS Distrital y el 18% restante concierne a las autorizaciones emitidas por la Junta Directiva, de los cuales el 5% pertenece a la presente solicitud, y del 6% aprobado y por solicitar para el 2026, el 1% corresponden a autorizaciones realizadas previamente por el CONFIS Distrital y el 5% restante concierne a las autorizaciones emitidas por la Junta Directiva, de los cuales el 4% pertenece a la presente solicitud.

Que conforme a la Resolución 013 de 2021 las presentes autorizaciones en Gastos de Inversión se encuentran dentro del techo de aprobación del treinta (30%) delegado en las juntas o consejos directivos, de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten. Así, conforme a la certificación de la Dirección de Presupuesto de la EAAB-ESP, los gastos cumplen con el requisito de tener mínimo el 15% en la vigencia 2024, de la sumatoria de las vigencias futuras solicitadas.

Que en sesión No. 2671 de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, llevada a cabo el 30 de mayo de 2024, por unanimidad los miembros de la Junta Directiva autorizan, por delegación del CONFIS Distrital, asumir compromisos que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias para las vigencias 2025, 2026 y 2027 en Gastos de Inversión, por valor de SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$65.799.590.515) M/CTE.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, asumir compromisos en la vigencia 2024, que afecten el presupuesto de Gastos de Inversión de vigencias futuras 2025, 2026 y 2027, con carácter de Ordinarias, por valor de **SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$65.799.590.515) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

Rubro / Proyecto	\$Corrientes				
	PTO 2024	VF 2025	VF 2026	VF 2027	TOTALVF
ORDINARIAS	13.550.616.795	44.471.967.029	21.212.446.581	115.176.905	65.799.590.515
Inversión	13.550.616.795	44.471.967.029	21.212.446.581	115.176.905	65.799.590.515

394



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 185
(31 de mayo de 2024)

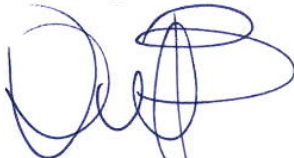
Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones en la vigencia 2024 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2025, 2026 y 2027, en Gastos de Inversión

0019 - Construcción de redes locales para el servicio de alcantarillado pluvial	2.861.755.512	8.179.495.992	8.179.495.911	51.773.647	16.410.765.550
Construcción Red Alcantarillado Pluvial Barrio La Despensa	2.861.755.512	8.179.495.992	8.179.495.911	51.773.647	16.410.765.550
0050 - Renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto	6.554.514.008	24.739.256.219	4.888.330.666	28.410.212	29.655.997.097
Renovación Subestación Eléctrica San Diego.	73.263.852	293.055.407	-	-	293.055.407
Renovación De Redes De Acueducto Barrio El Remanso	1.452.515.900	5.810.063.599	-	-	5.810.063.599
Renovación De Redes De Acueducto Barrio Hipotecho Occidental	3.029.892.607	12.119.570.428	-	-	12.119.570.428
Renovación Red Acueducto Barrio La Despensa	1.570.358.466	4.488.413.052	4.488.413.029	28.410.212	9.005.236.293
Estabilización Del Portal De Salida Del Túnel Guatiquía, En El Sistema Chingaza	428.483.183	2.028.153.733	399.917.637	-	2.428.071.370
0051 - Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado sanitario	1.934.219.734	5.528.404.680	5.528.404.640	34.993.046	11.091.802.366
Renovación Red Alcantarillado Sanitario Barrio La Despensa	1.934.219.734	5.528.404.680	5.528.404.640	34.993.046	11.091.802.366
0055 -Desarrollo de acciones para el fortalecimiento administrativo y operativo empresarial	354.229.430	2.007.300.108	-	-	2.007.300.108
Adquisición De Válvulas Para Las Estaciones De Bombeo De Agua Potable Y Residual	354.229.430	2.007.300.108	-	-	2.007.300.108
7334 - Construcción y expansión del sistema de abastecimiento y matriz de acueducto	1.245.343.253	2.616.215.364	2.616.215.364	-	5.232.430.728
Optimizaciones De Las Captaciones Del Río Guatiquía.	832.643.019	1.749.215.286	1.749.215.286	-	3.498.430.572
Optimizaciones De Las Captaciones De La Quebrada Leticia.	412.700.234	867.000.078	867.000.078	-	1.734.000.156
7341 -Adecuación hidráulica y recuperación ambiental de humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras	600.554.858	1.401.294.666	-	-	1.401.294.666
Quebrada Caño Políticos	191.919.586	447.812.366	-	-	447.812.366
Zanjón La Muralla	197.582.652	461.026.187	-	-	461.026.187
Zanjón La Candelaria	211.052.620	492.456.113	-	-	492.456.113
TOTAL	13.550.616.795	44.471.967.029	21.212.446.581	115.176.905	65.799.590.515

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes mayo de dos mil veinticuatro (2024).



VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
Presidente



HEYBY POVEDA FERRO
Secretaria



SC:701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPED0801F11-02

